



ESTADO NO. 12

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
1	13012023-001	SINIESTRO MARITIMO "ENCALLAMIENTO"	MN "WAYUU" Y MN "WAREKAY"	13/11/2024	11/05/2023	"Auto aplaza continuación de audiencia"	2

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso, se fija el presente Estado Electrónico de la Capitanía de Puerto de Riohacha, hoy trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM y se desfija el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 5:00 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/Estados%20electr%C3%B3nicos>

CPS. KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS
Asesora Jurídica

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Riohacha., 12 de noviembre de 2024

Referencia: Auto Suspende Continuación de Primera Audiencia

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Encallamiento –
No. 16012023-001.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE RIOHACHA

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este despacho por encallamiento de las embarcaciones “WAYUU” y “WAREKAY”, con fecha 30 de noviembre de 2023, se celebró continuación de la primera audiencia que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984. Dicha audiencia fue suspendida, toda vez que se decidió la vinculación de la empresa MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S.

Que, el día 28 de octubre de 2024 se recibió vía correo electrónico solicitud de nulidad por parte del Doctor JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA, apoderado de la empresa MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S., la cual fue resuelta mediante auto de fecha 30 de octubre del año curso y en la que además fue fijado el día 13 de noviembre de 2024, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2024, fue presentado recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 30 de octubre de 2024, por parte del Doctor JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA.

Así las cosas, no es posible continuar con la audiencia programada para el día 13 de noviembre de 2024, hasta que se tenga por resuelto el recurso presentado, habida cuenta que, la participación de la empresa MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S., es relevante no solo para el desarrollo de esta sino para el resto de la investigación y así garantizar los derechos que le asisten a las partes vinculadas. En mérito de lo expuesto, el Capitán de Puerto de Riohacha,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - SUSPENDER la realización de la continuación audiencia prevista para el próximo 13 de noviembre de 2024, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR el contenido del presente auto a las partes.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico es la misma que la del original. No se permite su uso para fines distintos a los autorizados. Identificador: AdNk M/bR Jug8 Tr5m SVBn HuvG SLU=

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente de Navío **DARIO ANDRES ALDANA HERNANDEZ.**
Capitán de Puerto de Riohacha